



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 00664 DE
()
05 ABR 2010**

"Por el cual se establece la evaluación para acceder al nivel sobresaliente en evaluación del desempeño del periodo 2010-2011"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

*En uso de sus atribuciones constitucionales, reglamentarias, legales y estatutarias, en especial,
y*

CONSIDERANDO

Que el artículo 38 de la ley 909 de 2004, establece que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales. A tal efecto, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas institucionales.

Que el artículo 52 del decreto 1227 de 2005, establece que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos a partir de los planes anuales de gestión del área respectiva, de las metas institucionales y de la evaluación que sobre el área realicen las oficinas de control interno o quienes hagan sus veces, de los comportamientos y competencias laborales, habilidades y actitudes del empleado, enmarcados dentro de la cultura y los valores institucionales.

Que el artículo 3º del Acuerdo No.116 del 1 de octubre de 2009 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, precisa que el evaluado puede acceder al Nivel Sobresaliente cuya escala es de 90 a 100 puntos, siempre y cuando se encuentre en el máximo satisfactorio.

En todo caso la entidad asignará los 11 puntos como mínimo en dos elementos de calificación adicional entre los que podrá tener en cuenta los aquí señalados

Que en reunión de comisión de personal realizada el 25 de marzo de 2010, se determinó que para la evaluación del desempeño del periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2011, para acceder al nivel sobresaliente se tendrán en cuenta los puntos especificados en el Acuerdo No.116 del 1 de octubre de 2009 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Establecer como criterio evaluador para acceder al Nivel Sobresaliente conforme al Acuerdo No.116 del 1 de octubre de 2009, cuya escala es de 90 a 100 puntos, siempre y cuando se encuentre en el máximo satisfactorio, teniendo en cuenta factores como:*

- a. *Por calidad y oportunidad. Entrega anticipada de los resultados o en términos inferiores a los legalmente establecidos satisfaciendo los requerimientos de los usuarios a través del mejoramiento en la prestación del servicio y en los productos obtenidos (Hasta 2 puntos).*

14



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 0 0 6 6 4 DE
(0 5 ABR 2010)

"Por el cual se establece la evaluación para acceder al nivel sobresaliente en evaluación del desempeño del periodo 2010-2011"

- b. Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales que demuestren mayor economía y celeridad y realización con elementos que enriquezcan y mejoren los parámetros establecidos, tanto en la dependencia como en la entidad. (hasta 3 puntos)
- c. Por iniciativas tendientes a una acción proactiva en las actividades que cumplió, las cuales deben ser útiles y aplicables en la entidad. (hasta 3 puntos)
- d. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que haya generado un valor agregado para la entidad o la dependencia expresado entre otros en mejora del servicio, logro de las metas y aplicación de los conocimientos adquiridos. (Hasta 2 puntos)
- e. Por participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria como: Comités, Brigadas de Salud, Grupos de Apoyo, Grupos de Investigación, Implementación de sistemas de Calidad entre otros; siempre y cuando su participación activa pueda demostrarse y el tiempo de dedicación no afecte el cumplimiento de las obligaciones propias del empleo. (Hasta 1 punto)

ARTICULO SEGUNDO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a 0 5 ABR 2010

ORIGINAL FIRMADO POR

José Rozo Millán

JOSÉ ROZO MILLÁN
Gobernador de Boyacá

Angela Hernández Sandoval

ANGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL
Secretaría General

Proyectó: *lsp* ECRB/Fanny
Dirección de Gestión de Talento Humano

lsp